



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Barbados

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-00101 (S) 250118 310118



* 1 8 0 0 1 0 1 *

Se ruega reciclar



I. Panorama general

1. La labor de desarrollo de mecanismos de protección de los derechos humanos que lleva a cabo el Gobierno de Barbados está íntimamente vinculada a la promoción del respeto de los derechos humanos. El Gobierno considera que todas las personas deben estar protegidas frente a todas las formas de explotación. En consecuencia, se realizan esfuerzos constantes para asegurar que las disposiciones constitucionales relativas a los derechos humanos sean adecuadas y estén respaldadas por medidas legislativas y administrativas para prevenir la vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. Barbados continúa haciendo frente a los problemas ocasionados por la crisis económica mundial. Pese a ello, el Gobierno sigue entregado a la causa de la protección y la promoción de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los sectores más vulnerables y marginados de la sociedad.

II. Metodología y proceso de consulta

3. El informe nacional de Barbados para el Examen Periódico Universal fue elaborado por el Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos, con arreglo a las Directrices Generales para la Preparación de la Información en el marco del Examen Periódico Universal. También se celebraron consultas durante un período de diez meses. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, en calidad de Coordinador, presidió la mayoría de las reuniones. Los integrantes del Comité provenían de distintos Ministerios y entidades, incluidos:

- La Oficina del Primer Ministro
- La Oficina del Ombudsman
- El Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario, incluidos la Oficina de Asuntos de Género, la Junta de Atención al Niño y la Unidad Nacional de la Discapacidad
- El Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- El Ministerio del Interior
- El Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Desarrollo de Recursos Humanos
- El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
- El Ministerio de la Función Pública
- La Fiscalía General
- El Ministerio de Asuntos Económicos (Servicio de Estadística de Barbados).

4. Se celebraron consultas, asimismo, con diversas partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil. En el informe final se tienen en cuenta los resultados de las consultas celebradas el 31 de octubre de 2017, facilitadas por el Oficial Nacional de Derechos Humanos de la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas.

III. Novedades desde el Examen Periódico Universal de 2013

Institución Nacional de Derechos Humanos (recomendaciones 32 y 35)

5. Cabe señalar que, de las 115 recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal, 4 se referían explícitamente a la cuestión de establecer una institución nacional de derechos humanos. En el párrafo 87 del informe final del examen de 2013 se señala que

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte “instó a Barbados a garantizar la creación de un Comité Asesor para los Derechos Humanos para supervisar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos”. Sorprendentemente, la recomendación formulada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no se incluyó en la lista final de recomendaciones.

6. Si bien Barbados se había comprometido en cierta medida a convertir la Oficina del Ombudsman en una institución nacional de derechos humanos, tras examinar los considerables recursos financieros, jurídicos, humanos y de otra índole que serían necesarios para hacer realidad esa intención, optó por seguir la recomendación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de crear un Comité Asesor para los Derechos Humanos para supervisar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, entre otras cosas.

7. En consecuencia, el 19 de noviembre de 2016 el Gabinete aprobó la creación del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos, que desempeñaría las funciones de Comité Asesor Nacional para los Derechos Humanos. El Comité Asesor celebró su primera reunión el 14 de diciembre de 2016. El mandato del Comité prevé la creación de una institución nacional de derechos humanos con arreglo a un plan de acción escalonado que se adapte a la capacidad de Barbados.

8. Se trata del primer paso de un proceso estructurado que aportará datos de crucial importancia para determinar la mejor manera de establecer la entidad final sobre la base de los análisis y los datos reunidos. Cabe esperar que en el proceso de establecimiento de la institución nacional de derechos humanos el Comité incluya las actividades de planificación previa necesarias, y una identificación temprana de los recursos de apoyo indispensables (financieros, jurídicos, humanos y de otra índole). Se prevé que el Comité proponga un plan escalonado para el suministro de los recursos necesarios, durante un período de tiempo determinado, que debe culminar con el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos bien coordinada y dotada de los fondos y recursos adecuados.

Cuestiones de género (recomendaciones 72, 73, 75, 76, 77, 78 y 79)

9. Se espera que el proyecto de política de género, actualmente bajo examen, sirva de base al Gobierno para estudiar la posibilidad de promulgar legislación que incluya el derecho específico a la no discriminación por motivos de género.

10. El Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario y su Oficina de Asuntos de Género han elaborado una Política Nacional de Género que contiene un análisis de la capacidad de la Oficina de Asuntos de Género para asegurar que el Ministerio cuente con los recursos suficientes para facilitar la formulación y aplicación de la Política Nacional de Género en consonancia con el desarrollo mundial y las actuales políticas gubernamentales en materia de igualdad y equidad de mujeres y hombres.

11. La Política también pone de relieve la estrategia de incorporación de las cuestiones de género mediante el nombramiento de coordinadores de cuestiones de género y el establecimiento de un comité interministerial y un equipo de gestión de género. El documento aborda cuestiones relacionadas con la violencia doméstica, los estereotipos, la dirección del hogar, la religión y los términos políticamente correctos/neutros en cuanto al género.

12. Actualmente la Política está siendo objeto de examen para su remisión al Gabinete. Contiene recomendaciones concretas relativas, entre otras cosas, a la modificación del artículo 23 de la Constitución de modo que incluya disposiciones contra la discriminación por razón de sexo, género, estado civil y embarazo, la recopilación de datos y la elaboración y mantenimiento de registros que permitan determinar las repercusiones de la Oficina del Ombudsman en relación con las denuncias sobre desigualdades entre los géneros, el fortalecimiento de las medidas destinadas a cambiar las actitudes estereotipadas acerca del papel y las responsabilidades de las mujeres y los hombres, por ejemplo con campañas permanentes de información preparadas en colaboración con los medios de

difusión y las organizaciones no gubernamentales de mujeres, y con campañas de educación dirigidas tanto a los hombres como a las mujeres.

13. La Oficina de Asuntos de Género continúa realizando actividades de concienciación y formación. Por ejemplo, ha colaborado con la Escuela Regional de Formación Policial para mejorar los conocimientos del Oficial Jefe de Capacitación sobre los elementos y la importancia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Presidente de la Corte Suprema y los magistrados han recibido un Protocolo para hacer frente a la violencia doméstica. En coordinación con la Oficina, el Club de Mujeres Empresarias y Profesionales de Barbados ha llevado a cabo seminarios sobre la violencia doméstica y la trata de personas, así como dos sesiones de formación para partes interesadas policiales y comunitarias que trabajan con la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). La producción de una obra teatral y una película titulada *Simone's Place* es otra iniciativa apoyada por el Gobierno que ofrece una perspectiva respecto de la cuestión de las relaciones transexuales y entre personas del mismo sexo.

14. La Oficina de Asuntos de Género, consciente de la función que desempeña en la eliminación de las imágenes estereotipadas de la mujer, ha organizado talleres para alumnos jóvenes en el marco de su programa de masculinidad. El objetivo de los talleres es sensibilizar a los participantes con respecto al concepto de masculinidad y crear conciencia entre ellos sobre el modo en que afecta el comportamiento del hombre.

15. Cabe recordar que el Ministerio de Transporte y Obras organizó una serie de Talleres sobre iniciativas de igualdad de género destinados a alentar a un mayor número de mujeres a considerar la posibilidad de incursionar en ámbitos laborales tradicionalmente dominados por los hombres. Esa iniciativa fue el resultado de un proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo, y permitió determinar la necesidad de contar con más mujeres empleadas en las secciones técnicas del Ministerio. Por consiguiente, el Ministerio celebró una serie de talleres dirigidos en especial a niñas de los grupos de edades de 12 a 14 y de 16 a 18 años de las escuelas secundarias, con el propósito de sensibilizarlas con respecto a las ventajas de elegir una carrera técnica en el Ministerio o en la sociedad en general.

Violencia doméstica (recomendaciones 74, 77, 78 y 79)

16. En 2013, la Real Fuerza de Policía de Barbados estableció una Unidad de Intervención en Conflictos Familiares que se ocupa exclusivamente de casos de violencia doméstica. En marzo de 2017 se inauguró en la Estación de Policía remodelada de Black Rock la nueva Unidad de Intervención en Conflictos Familiares, que cuenta con salas privadas para uso de las víctimas de violencia doméstica, de modo que las entrevistas se lleven a cabo con un mayor grado de confidencialidad.

17. Cabe señalar que otro de los objetivos de la Unidad de Intervención en Conflictos Familiares es reunir datos más exhaustivos sobre asuntos de la familia. Entre junio y diciembre de 2013 la Unidad recibió 220 denuncias de casos de violencia doméstica, y en 2014 se denunciaron 423 casos. En ambos años, la mayor parte de las denuncias se referían a parejas que estaban “separadas” (40% en 2013 y 45% en 2014). Entre junio y diciembre de 2013, el 83% del total de los casos denunciados involucraba a un hombre como agresor. Lo mismo cabe decir con respecto al 94% de los casos denunciados en 2014. Durante los meses de junio a diciembre de 2013, y de 2014 a diciembre de 2016, las “agresiones” representaron la mayoría de los casos de violencia doméstica denunciados.

18. En 2016, la Ley contra la Violencia Doméstica (Órdenes de Protección), de 1992, se sustituyó por la Ley (de Modificación) contra la Violencia Doméstica (Órdenes de Protección), de 2016. De conformidad con la Ley, por violencia doméstica se entiende “los daños infligidos intencionalmente, o la amenaza de daños, por parte de una de las personas del medio familiar a otra persona que forma parte de esa relación, e incluye el maltrato infantil, el maltrato emocional, el maltrato financiero, el maltrato físico y el abuso sexual”.

19. En virtud de la Ley contra la Violencia Doméstica, de 2016, se han efectuado importantes cambios positivos en la protección de las víctimas de violencia doméstica, como el aumento de las medidas de protección. Por ejemplo, con arreglo a la nueva legislación, los miembros de la Real Fuerza de Policía de Barbados tienen la posibilidad de expedir órdenes de protección de emergencia en aquellos casos en que la víctima no tenga acceso inmediato a los tribunales. Existe un Protocolo Obligatorio para los agentes de policía que les exige notificar todos los casos de violencia doméstica a la Unidad de Intervención en Conflictos Familiares. Aunque se imparte formación especializada a los oficiales asignados a la Unidad, todos los agentes de policía han recibido formación para hacer frente a la violencia doméstica.

20. La Ley (de Modificación) contra la Violencia Doméstica (Órdenes de Protección), de 2016, también aborda varias de las lagunas legislativas existentes, relativas a la definición de la violencia doméstica, que ahora se define en términos más amplios, la cuestión de las relaciones esporádicas, de la que no se ocupaba la Ley anterior, y la ampliación de las atribuciones de la policía en casos de violencia doméstica. Los agentes de policía pueden ahora expedir órdenes de protección de emergencia —para lo que anteriormente se requería la intervención de un magistrado— registrar domicilios con orden judicial, o sin ella, si existen motivos razonables para creer que una persona está siendo víctima de violencia o se encuentra en situación de peligro inmediato a manos de otra, y alejar a una de las partes de la vivienda en la que existe la situación de violencia doméstica.

21. La educación del público también se considera importante para abordar la violencia en general y la violencia doméstica en particular. Desde 2013, la Oficina de Asuntos de Género organiza todos los años 16 días de activismo contra la violencia doméstica, con el propósito de crear una mayor sensibilización con respecto a la violencia doméstica y reducir su incidencia. Además, existe un Comité Nacional de Género integrado por representantes del Gobierno y de organizaciones de la sociedad civil, que se encarga de coordinar y aplicar de forma periódica programas de educación del público en general sobre el tema de la violencia doméstica.

Policía

22. La Real Fuerza de Policía de Barbados es consciente de las recomendaciones formuladas para mejorar el profesionalismo de la fuerza de policía y continúa abordando las alegaciones de acoso y tortura por parte de la policía. Además, la Real Fuerza de Policía prosigue sus esfuerzos para mejorar la seguridad de los ciudadanos y ampliar su enfoque para pasar del control de la delincuencia al logro de los objetivos identificados durante las consultas con las principales partes interesadas.

23. Con respecto al profesionalismo, se ha introducido el uso del polígrafo para todos los agentes de policía en fase de ingreso. Los exámenes con polígrafo son un requisito previo indispensable para atender a las necesidades de dotación de personal en esferas especialmente delicadas de la labor de la Fuerza de Policía. Los miembros de la Real Fuerza de Policía de Barbados reciben formación en relación con temas tales como la atención a los usuarios, las relaciones públicas, los derechos humanos, la participación de la comunidad, la resolución de conflictos y la seguridad de los agentes. La Real Fuerza de Policía de Barbados también ha empezado a utilizar gradualmente la grabación en vídeo de los interrogatorios policiales.

24. Con el fin de asegurar la continuidad de las pruebas de polígrafo en el seno de la Policía, el Gobierno ha asignado recursos para la construcción de las instalaciones de la Dependencia de Verificación de la Verdad, cuyos miembros son los principales usuarios de los exámenes con polígrafo en la Fuerza de Policía. La Dependencia funciona en la Estación de Policía renovada de Black Rock.

Rendición de cuentas

25. La Real Fuerza de Policía de Barbados continúa investigando profesionalmente todas las alegaciones de conducta indebida concernientes a agentes de policía. Las investigaciones son llevadas a cabo por la Oficina de Responsabilidad Profesional y se

someten a un proceso de revisión a cargo del Servicio de Denuncias contra la Policía, que investiga las denuncias de los ciudadanos contra funcionarios de la policía y remite los resultados al Ministerio Público. Corresponde al Director de la Fiscalía examinar los registros y determinar la conveniencia de incoar un proceso penal.

26. Toda vez que las investigaciones han revelado la comisión de infracciones por parte de agentes de la policía se han adoptado las medidas adecuadas, tanto de carácter disciplinario como de formulación de cargos penales.

27. Los elementos de rendición de cuentas en la Real Fuerza de Policía de Barbados incluyen el Código Disciplinario de la Policía, consagrado en las leyes de Barbados, y un mecanismo disciplinario constituido por la Oficina de Responsabilidad Profesional, el Servicio de Denuncias contra la Policía y la Oficina del Ombudsman.

Formación

28. La Real Fuerza de Policía de Barbados sigue impartiendo formación a sus oficiales sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Esa formación, de carácter periódico, está a cargo de profesionales entre los que figuran agentes de policía de jurisdicciones internacionales, miembros del poder judicial y representantes de organizaciones internacionales de derechos humanos. La creación de capacidad para la utilización amplia de la grabación electrónica de los interrogatorios continuó con la construcción de nuevas salas de interrogatorio durante el ejercicio económico de 2016.

29. La Real Fuerza de Policía de Barbados ha respondido al reto de creación de capacidad facilitando la participación de sus miembros en los programas de formación en análisis de datos del Departamento de Estadísticas de Barbados. Además, se está llevando a cabo un examen sistemático de los mecanismos de recopilación de datos de la Real Fuerza de Policía de modo que pueda contribuir eficazmente a los objetivos operacionales de elementos externos tales como el Departamento de Estadísticas de Barbados, el propuesto Observatorio Regional del Delito y la Dependencia de Planificación e Investigación de la Justicia Penal.

30. La Real Fuerza de Policía de Barbados continúa invirtiendo en la formación de sus oficiales por considerar que se trata de una estrategia fundamental en la lucha contra la violencia doméstica. Las actividades de formación se centran en varias esferas de carácter general, como la prevención, la investigación, el apoyo a las víctimas y la reducción de las posibilidades de que la policía pueda cometer actos de violencia doméstica. La formación que se imparte a los agentes de policía proviene de distintas fuentes, como el Centro Regional de Formación de la Policía.

Pena de muerte (recomendaciones 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70)

31. El Gobierno, por conducto de la Fiscalía General y de la Oficina del Director de la Acusación Pública, ha examinado la pena de muerte y actualmente existe un proyecto de ley en el Parlamento con el fin de debatir el aspecto de obligatoriedad. En caso de que el Parlamento apruebe dicho proyecto de ley, los tribunales podrán conmutar las sentencias de todos los condenados a muerte por penas privativas de libertad. De ese modo, el Gobierno habrá respondido al requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de abolir la pena de muerte obligatoria en casos de asesinato y traición y de ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

32. El 17 de mayo de 2017 el Tribunal de Apelaciones dictaminó, en los casos *Jebarri Nervais v. The Queen* y *Dwayne Severin v. The Queen*, que la aplicación de la pena de muerte obligatoria no era inconstitucional. El Tribunal afirmó, además, que la interpretación de la ley era asunto de su competencia y que correspondía al Parlamento efectuar cualquier modificación al artículo 2 de la Ley de Delitos contra la Persona, que prevé la pena de muerte obligatoria por asesinato.

33. Cabe señalar que existe un proyecto de ley de delitos contra las personas (enmienda), de 2014, destinado a eliminar la obligatoriedad de la pena de muerte. El

proyecto de ley está a la espera de aprobación parlamentaria definitiva en su segunda lectura.

Trabajo

34. Por conducto del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Desarrollo de Recursos Humanos, Barbados está promoviendo un proyecto de ley que abordará las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo en el informe de las organizaciones de las Naciones Unidas sobre el segundo EPU de Barbados. Por ejemplo, el proyecto de ley sobre el empleo (prevención de la discriminación), se refiere específicamente al derecho al trabajo y a las condiciones laborales justas y favorables. El proyecto de ley tiene por objeto proteger a las personas contra la discriminación en el empleo por motivos de raza, origen étnico, opiniones políticas, color, religión, sexo, situación social, estado civil o situación de pareja, embarazo, maternidad, responsabilidad familiar, estado de salud, discapacidad o edad. Las secciones principales del proyecto de ley están comprendidas en los siguientes epígrafes: discriminación, excepciones, ejecución y varios. La versión más reciente del proyecto de ley sobre el empleo (prevención de la discriminación) está siendo objeto de examen por el Asesor Jurídico Principal del Parlamento.

35. Dado el compromiso del Gobierno de asegurar entornos laborales seguros y productivos, el Ministerio de Trabajo ha seguido con interés la promulgación de la Ley contra el Acoso en el Empleo (Prevención), de 2017. Dicha Ley exige, entre otras cosas, que los empleadores adopten las medidas necesarias para asegurar la existencia de una clara declaración de política escrita contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Exige, asimismo, la entrega de un ejemplar de dicha declaración a cada empleado al inicio del empleo, y que en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, todos los empleadores hayan elaborado y distribuido la declaración de política contra el acoso sexual entre todos los miembros del personal.

36. La legislación tiene varios objetivos, entre ellos, la protección de los empleados de los sectores público y privado contra el acoso sexual en los lugares de trabajo, el establecimiento de un marco para la denuncia de casos de acoso sexual, y de un método para resolver esos casos, y la aplicación de un procedimiento para la audiencia y la determinación de cuestiones relacionadas con el acoso sexual, y cuestiones conexas.

Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17)

37. De conformidad con sus compromisos en materia de promoción y protección de los derechos de los ciudadanos, y con la recomendación de los Estados Miembros, el 27 de febrero de 2013 Barbados ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

38. El Servicio de Estadística de Barbados ha llevado a cabo un Censo de Población y Vivienda y ha recogido información relativa al tipo y el origen de la discapacidad, las ayudas utilizadas por las personas con discapacidad y el número de personas diagnosticadas por un médico.

39. La encuesta reveló la necesidad de realizar una nueva evaluación en profundidad, que incluiría un recuento completo de la población de personas discapacitadas y la determinación de las diversas características de cada una de esas personas con el fin de establecer los niveles de intervención más eficaces, la atención médica adecuada y la adopción de las medidas necesarias para su bienestar. La mejor manera de hacerlo sería a través de consultas y de un proceso de registro con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales locales y la Unidad Nacional de la Discapacidad.

40. El Departamento de Gestión de Emergencias, como parte de su amplio Programa Nacional de Gestión de Desastres, ha elaborado literatura para promover una mayor concienciación pública acerca de la preparación para casos de desastre, dirigida

específicamente a las personas con discapacidad y con necesidades especiales, como las personas de edad.

Niños con discapacidad

41. Todos los niños con discapacidad son remitidos al Centro de Desarrollo Albert Cecil Graham, un centro terapéutico y de diagnóstico donde reciben la terapia adecuada, sin costo alguno.

42. La Unidad Nacional de la Discapacidad, que depende del Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario, facilita, defiende y promueve el adelanto y el empoderamiento de las personas con discapacidad con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades de integración y participación en todos los aspectos de la vida de la comunidad. La Unidad Nacional de la Discapacidad también organiza el denominado “Camp Reach”, un campamento de verano anual en el que participan tanto niños sin discapacidad como niños con discapacidad, en un entorno que los estimula a jugar y aprender juntos.

43. Si bien existe un programa de transporte diario de los niños a las escuelas, subsisten dificultades en relación con el acceso a la educación. El Consejo de Barbados para Personas con Discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Educación, ha identificado diez escuelas que requieren adaptaciones en lo que respecta a la accesibilidad. Hasta el momento solo se han efectuado obras en una de ellas gracias a financiación privada —la Escuela Primaria St. Elizabeth— en la que se han construido rampas para niños con dificultades de desplazamiento. Prosiguen las actividades para obtener financiación para el acondicionamiento de otras escuelas.

44. En 2015 se inauguró una nueva y moderna institución de enseñanza para personas con discapacidad gracias a una asociación de los sectores público y privado. El Centro Derrick Smith de enseñanza y formación profesional apoya el desarrollo social, emocional, académico y físico de adolescentes y adultos con retrasos en el desarrollo. El programa de estudios se basa en el programa aprobado por el Ministerio de Educación para las escuelas primarias y secundarias, modificado para ajustarse adecuadamente a las necesidades de los estudiantes.

45. El Gobierno ha invertido también en un Programa de Tecnología destinado a niños invidentes y con discapacidad visual, con el propósito de lograr una mejora en los resultados educativos. En el marco de ese programa, representantes de la Unidad Nacional de la Discapacidad realizan una visita inicial a las escuelas, evalúan las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y formulan propuestas relativas a los instrumentos tecnológicos necesarios para que alcancen los mejores resultados posibles en sus estudios. Posteriormente se llevan a cabo visitas semanales a las escuelas con fines de supervisión, evaluación y realización de ajustes. Los niños están bajo supervisión constante y la intervención se mantiene durante todo el ciclo de la educación secundaria.

46. La Unidad también está al servicio de los estudiantes de diversas escuelas por conducto del sistema de llamadas para transporte de la Junta del Transporte, que atiende a unos 60 niños diariamente. Las actividades que realizan los niños incluyen la asistencia a sesiones de terapia física, de diálisis y el transporte de ida y vuelta a las distintas escuelas. La Unidad también ofrece servicios de transporte a niños con discapacidad de edades comprendidas entre los 5 y 18 años a lugares en los que se realizan diversas actividades de rehabilitación (por ejemplo, natación) en toda la isla.

Promoción de los derechos del niño

47. Desde el último ciclo del EPU, el Gobierno ha puesto en práctica diversas medidas para promover los derechos de los niños y protegerlos contra situaciones de maltrato. También se ha mantenido el compromiso de proporcionar información y actividades para concienciar al público con respecto al maltrato infantil.

48. La enmienda al capítulo 130A de la Ley contra la Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) de 2016, fue un importante paso de avance en la lucha contra la violencia

doméstica. La enmienda permite que un mayor número de personas pueda solicitar esas órdenes (como las que mantienen relaciones esporádicas), define nuevos tipos de maltrato, y otorga nuevas facultades a la policía. También incluye un Protocolo de Presentación de Informes Obligatorio y reconoce la violencia doméstica como una forma de maltrato infantil.

49. Una importante iniciativa social es el Programa de Asociación para la Paz que dirige el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario. Se trata de una iniciativa de intervención dirigida a los hombres autores de actos de violencia doméstica. La remisión al programa se hace por conducto de los tribunales de primera instancia. El Programa de Asociación para la Paz comprende 16 semanas de intervención psicopedagógica que ayudan a los hombres a encontrar soluciones pacíficas para los conflictos domésticos.

50. En lo que respecta al maltrato infantil, se ha presentado a la Junta de Cuidado del Niño un proyecto de Protocolo Obligatorio de Presentación de Informes. Al respecto, y mientras se aguarda su promulgación oficial, se ha alentado a las partes interesadas a aprobar dicho Protocolo. La Junta ha impartido formación a más de 200 profesionales de la salud de los sectores público y privado, incluidas enfermeras, en la utilización del Protocolo y ha sensibilizado a los directores, orientadores y oficiales de apoyo. La Junta de Cuidado del Niño también lleva a cabo programas de formación permanente con la colaboración de personal de instituciones de deportes y miembros de las iglesias. La Junta ya ha llevado a cabo talleres para agentes de policía, agentes de libertad vigilada, oficiales de bienestar y representantes de los medios de comunicación.

Educación en materia de derechos humanos

51. Con respecto a la recomendación de elaborar programas de educación en materia de derechos humanos, el Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha estado colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La enseñanza del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar en las escuelas primarias y secundarias es obligatoria desde el año 2000. Con el fin de que el Programa responda mejor a la evolución de la sociedad, se han efectuado varias revisiones de su contenido. Por ejemplo, el Programa destinado a las escuelas secundarias incluye ahora las cuestiones de identidad de género y orientación sexual. Se ha intensificado, asimismo, la formación para educadores relativa a la aplicación eficaz del Programa. Al respecto, se han celebrado varios talleres para maestros y orientadores de las escuelas secundarias.

Castigos corporales

52. Desde 2012, por conducto del Programa Escolar para la Gestión Positiva del Comportamiento, administrado por el Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y que cuenta con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se imparte formación a grupos de la sociedad civil en relación con el apoyo al comportamiento positivo. Esa formación empezó con grupos de las iglesias evangélicas, anglicanas y metodistas, y continuó hasta 2016. Además de la formación impartida a grupos de la sociedad civil, se han llevado a cabo programas para progenitores, conductores de autobuses, vigilantes de escuelas y algunos agentes de policía de la División de Tráfico. Una de las principales esferas de interés de este programa de formación ha sido la facilitación de opciones distintas del recurso a castigos corporales.

53. Además de las medidas adoptadas para intentar modificar las actitudes de los adultos hacia los castigos corporales, todos los veranos desde 2012 el Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en colaboración con el UNICEF, imparte formación a los alumnos de las escuelas secundarias. En el período comprendido entre 2012 y 2014, la formación hizo hincapié en cursos destinados a dotar a los estudiantes de las aptitudes para formular y comunicar mensajes de promoción relacionados con los castigos corporales y los derechos humanos en general. Gracias a estas actividades de formación, se han producido varios vídeos de gran calidad.

54. Aunque los castigos corporales siguen siendo una sanción legal, se está haciendo todo lo posible para reducir su aplicación en las escuelas. Por esa razón, se ha impartido

formación a los maestros de varias escuelas primarias y secundarias públicas y privadas en relación con la utilización de opciones distintas de los castigos corporales.

55. El Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha completado la elaboración de un proyecto de Política sobre el Comportamiento, que actualmente es objeto de consultas entre las partes interesadas. Dicha Política ofrece un amplio conjunto de orientaciones y la estructura necesaria para el desarrollo y la aplicación de métodos y procedimientos de disciplina en las escuelas, conforme a lo establecido en la Ley de Educación, el Reglamento de la Educación, y las políticas nacionales. Una vez finalizada y aplicada la Política sobre el Comportamiento, se contará con un enfoque sistemático para promover una educación de calidad para todos, asegurar que las partes interesadas de todas las escuelas cumplan las mismas normas de comportamiento, ofrecer un conjunto de procedimientos para la gestión del comportamiento accesibles para todas las partes interesadas, y velar por la aplicación de un enfoque positivo de la gestión del comportamiento en todas las escuelas.

Prestación de atención especial a los jóvenes

56. Uno de los resultados de la Conferencia Nacional de Justicia Juvenil celebrada en abril de 2015, fue el reconocimiento de que el actual marco legislativo relativo a los niños en conflicto con la ley se había vuelto obsoleto. Por esa razón, el propósito del proyecto de ley de justicia juvenil es el establecimiento de un nuevo sistema de justicia juvenil y la derogación de las siguientes leyes: capítulo 138 de la Ley de Jóvenes Infractores, Reglamento sobre Jóvenes Infractores, de 1933, y capítulo 169 de la Ley de Reformatorios y Escuelas de Educación Profesional Vigilada. El proyecto de ley definitivo, que incluye las observaciones de las partes interesadas pertinentes, está siendo objeto de estudio en la Oficina del Asesor Jurídico Principal del Parlamento.

Parlamento Nacional de la Juventud

57. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, reconociendo la importancia de la adecuada participación de los jóvenes en el proceso político ha recomendado el establecimiento de un Parlamento Nacional de la Juventud de Barbados. Esa iniciativa se considera una práctica óptima para brindar oportunidades y plataformas que fomenten el conocimiento de los jóvenes en esferas como la política, la democracia, el trabajo social y el sistema parlamentario.

58. Los objetivos generales del Parlamento Nacional de la Juventud de Barbados consisten en aumentar la participación política de los jóvenes y vincularlos con los miembros del Parlamento para ayudarlos a desarrollar y entender la función que desempeña el Parlamento en la sociedad y en el mundo que los rodea, promover un Parlamento de la Juventud eficaz y satisfactorio con el que se pueda contar para estimular el crecimiento y el cambio entre los participantes, los organizadores y la comunidad en general, y garantizar que la voz de los jóvenes se escuche no solo en las calles de Barbados sino también en su Parlamento, proclamando tanto las ideas que los jóvenes de esta nación apoyan como aquellas a las que se oponen.

59. El Parlamento Nacional de la Juventud de Barbados se inauguró el 15 de abril de 2014 en una ceremonia oficial celebrada en el Parlamento, presidida por la Presidenta del Senado, ilustrísima señora Kerry Ann Ifill y el Portavoz de la Asamblea Legislativa, ilustrísimo señor Michael Carrington. El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, el ilustrísimo señor Stephen Lashley, pronunció el discurso inaugural. La participación de esas personas revela la enorme importancia que el Gobierno concede a la participación de los jóvenes en los asuntos civiles y políticos.

Vivienda

60. El Gobierno, por conducto de sus organismos de ejecución —Ministerio de Vivienda y Tierras, Corporación Nacional de Vivienda, Comisión de Desarrollo Rural y Comisión de Urbanismo— ha continuado asegurando el acceso de los ciudadanos a una vivienda decente, segura y de precio módico, así como a la seguridad de la tenencia.

Aunque las necesidades de los sectores más vulnerables son atendidas por organismos sociales locales como el Departamento de Bienestar Social, el Ministerio de Asistencia Social y la Junta Nacional de Asistencia, el Ministerio ha procurado facilitar el cumplimiento del mandato de esos organismos proporcionando parcelas para la construcción de casas y viviendas de alquiler.

61. En consecuencia, el Gobierno ha iniciado una serie de programas y proyectos destinados a promover la propiedad de la vivienda de la gran mayoría de barbadenses y proporcionarles una vivienda adecuada.

Reubicación de familias que viven en entornos peligrosos

62. Se ha encomendado al Ministerio de Vivienda y Tierras la responsabilidad de reubicar a 22 familias consideradas prioritarias, de White Hill, St. Andrew, a Farmers, St. Thomas. White Hill, St. Andrew, es una zona ubicada en el Distrito de Scotland que es propensa a corrimientos de tierra, situación que afecta la integridad estructural de las viviendas de esos residentes. Para la reubicación de esas familias, se han utilizado dos métodos, la construcción de nuevas viviendas para los beneficiarios, y la concesión de una subvención que permite a las familias trasladar sus viviendas a lotes asignados como parte de un proyecto de desarrollo del Gobierno.

63. Durante la fase 2 de este programa de reubicación, que se inició en 2007, se completó la reubicación de nueve familias. El Ministerio está procediendo a la reubicación progresiva de las otras 13 familias, dadas las actuales limitaciones presupuestarias. El Gobierno es consciente de la precariedad de la zona, por lo que está estudiando la posibilidad de aplicar medidas a mediano y largo plazo para garantizar la seguridad de las personas que todavía residen allí.

Vivienda para personas que viven con el VIH

64. De conformidad con su política de lucha contra la estigmatización de las personas que viven con el VIH, el Ministerio, en colaboración con representantes del Ministerio de Salud, la Comisión Nacional sobre el VIH/SIDA, la Comisión de Urbanismo y la Comisión de Desarrollo Rural, continúa prestando asistencia a los clientes que tienen necesidades de vivienda urgentes.

65. Actualmente, el Ministerio de Vivienda y Tierras ofrece alojamientos de alquiler a 15 personas que viven con el VIH. Además, lleva a cabo trabajos de reparación en las viviendas de esas personas. Entre 2013 y 2017 se efectuaron obras de reparación en las viviendas de unas 20 personas.

Desarrollo económico (recomendaciones 105, 106 y 107)

66. El Gobierno ha adoptado medidas para fortalecer las instituciones que promueven la cultura de Barbados y los organismos que se ocupan del desarrollo de la comunidad. Se realiza una labor constante de promoción y apoyo a las industrias culturales con el fin de estimular el desarrollo empresarial, la capacidad empresarial y el empleo autónomo.

67. El Gobierno ha continuado promoviendo y apoyando iniciativas regionales e internacionales destinadas a la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural y la diversidad. En agosto de 2017, Barbados acogió la celebración de CARIFESTA XIII, la mayor congregación del arte y la cultura del Caribe, cuyo tema era “Afirmación de nuestra cultura, celebración de lo nuestro”, y ofreció un nutrido programa de artes escénicas (música, teatro, danza, poesía), artes visuales, moda, alimentación y literatura.

68. La Oficina del Primer Ministro y el Asesor sobre la Erradicación de la Pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible han continuado colaborando con el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario en la lucha contra la pobreza intergeneracional mediante intervenciones al nivel de los hogares.

69. Se han elaborado varios programas para luchar contra la pobreza intergeneracional mediante el desarrollo de oportunidades económicas. Uno de esos programas, la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Barbados, ha alcanzado buenos resultados en la promoción y venta en los mercados nacionales y regionales de productos artesanales hechos a mano, y ha dado lugar al establecimiento de una cooperativa, la Women Entrepreneurs Cooperative Society Ltd., que cuenta con más de 100 miembros, gracias al considerable aumento de la venta de sus productos.

70. El Programa de Jóvenes en la Agricultura también ha alcanzado buenos resultados. Abierto a la participación de personas de edades comprendidas entre los 17 y 35 años, les ofrece la posibilidad de adquirir competencias en el ámbito de la agricultura y de prepararse para la vida cotidiana durante todo un año, como mínimo, lo que les proporciona conocimientos básicos, tanto prácticos como teóricos, en las esferas de la ganadería y la gestión de los cultivos, incluido un componente de tutoría.

IV. Legislación

71. La Ley sobre Elementos Probatorios (Enmienda) fue promulgada por el Gobernador General el 9 de marzo de 2015 y entrará en vigor en una fecha que se fijará por proclamación. La Ley, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2017, modifica el artículo 121 de la Ley sobre Elementos Probatorios al estipular la identificación de los sospechosos mediante grabaciones sonoras y de vídeo.

72. El Asesor Jurídico Principal del Parlamento también elaboró el Reglamento sobre Elementos Probatorios (Identificación de Personas) y el Reglamento sobre Elementos Probatorios (Grabación Sonora), ambos de 2015. Esos dos Reglamentos establecen los procedimientos operacionales que se debe seguir en la identificación de personas por vídeo y en la grabación sonora de las declaraciones de los sospechosos, respectivamente.

73. La mayor parte de los miembros de la Fuerza de Policía ha recibido formación en técnicas relacionadas con las entrevistas por medios electrónicos y las distintas comisarías tienen previsto mejorar los equipos que utilizan para grabar los interrogatorios.

La pena de muerte

74. En enero de 2009 el Gabinete acordó abolir la pena de muerte obligatoria; en consecuencia, el Asesor Jurídico Principal del Parlamento debe proceder a efectuar las enmiendas correspondientes al artículo 2 de la Ley de Delitos contra la Persona; además, debe derogarse el artículo 26 de la Constitución.

75. El artículo 2 de la Ley de Delitos contra la Persona prescribe la pena de muerte como castigo obligatorio para el delito de asesinato. Una enmienda legislativa a dicha Ley, que abolirá la imposición de la pena de muerte obligatoria, tuvo su primera lectura en el Parlamento hacia finales de 2014 y se procederá ahora a una segunda lectura.

76. El proyecto de ley de delitos contra la persona (enmienda) tiene por objeto eliminar la obligatoriedad de la pena de muerte otorgando al juez la competencia para decidir entre imponer la pena de muerte o dictar sentencia de cadena perpetua por la comisión del delito de asesinato. De conformidad con el proyecto de ley, si el Tribunal decide imponer pena de cadena perpetua a una persona acusada de asesinato, tiene la posibilidad de elegir entre dos órdenes: cadena perpetua sin posibilidad de liberación cuando el Tribunal está convencido de que la persona representa un grave peligro para el público, o cadena perpetua con posibilidad de dictar una orden de puesta en libertad.

Ley de Prisiones (Enmienda), de 2015

77. El objetivo principal de la enmienda al capítulo 168 de la Ley de Prisiones es facilitar la aplicación de la enmienda a la Ley de Delitos contra la Persona, que prevé la posible expedición de órdenes de puesta en libertad de personas condenadas a cadena perpetua por asesinato. Se consideró necesario modificar la Ley de Prisiones para proceder

al establecimiento de una entidad que se conocerá como “Junta de Liberación de Reclusos”, dotada de las competencias judiciales adecuadas para expedir órdenes de puesta en libertad.

Abolición de los castigos corporales en las prisiones

78. Se ha derogado el artículo 40 de la Ley de Prisiones, relativo a los castigos corporales, por considerarse que infringía las disposiciones del artículo 15 de la Constitución que prohíbe la aplicación de penas inhumanas o degradantes. La Ley fue promulgada por el Gobernador General el 9 de marzo de 2015.

79. También se han elaborado proyectos de ley como el relativo a la Ley de Reforma del Sistema Penitenciario (Enmienda). El capítulo 139 de la Ley de Reforma del Sistema Penitenciario contiene directrices generales en materia de sentencias. Entre otras cosas, la enmienda dará al tribunal la posibilidad de tener en cuenta factores atenuantes tales como la edad del infractor y las circunstancias o los elementos del delito, así como el grado de participación del infractor en la comisión del delito.

80. Una vez promulgado el proyecto de ley se modificará la legislación vigente de modo que la pena de muerte ya no pueda imponerse de manera automática. El juez que impone la pena podrá solicitar un informe previo a la sentencia antes de dictar sentencia.

Ley del Servicio de Denuncias contra la Policía

81. El Gobierno está examinando proyectos de ley que tienen por objeto otorgar al Servicio de Denuncias contra la Policía la autoridad legal para la investigación independiente de denuncias sobre conducta indebida de agentes de la policía.

82. Se ha redactado un proyecto de ley destinado a derogar y sustituir el capítulo 167A de la Ley del Servicio de Denuncias contra la Policía, que ha sido distribuido para que los interesados formulen observaciones. Una vez promulgada, la Ley del Servicio de Denuncias contra la Policía, de 2017, dará al Servicio de Denuncias contra la Policía la posibilidad de investigar de manera independiente las denuncias presentadas contra miembros de la Real Fuerza de Policía de Barbados, y de iniciar una investigación de incidentes en los que estén involucrados miembros de la policía. El proyecto de ley exigirá, asimismo, que el Comisionado de Policía notifique al Servicio de Denuncias contra la Policía cualquier incidente en el que haya intervenido un miembro de la Fuerza de Policía y que haya dado lugar a la muerte o lesiones corporales graves de una persona, y obligará al Servicio de Denuncias contra la Policía a dar parte de esos sucesos al Comisionado de Policía, entre otras cuestiones conexas.

83. Las enmiendas legislativas propuestas tienen por objeto crear un organismo independiente que se ocupe de las inquietudes planteadas por los miembros del público. Las enmiendas intentan remediar las deficiencias de la legislación y facultar al Servicio de Denuncias para investigar casos graves de conducta indebida por parte de la policía, corrupción policial y delitos penales cometidos por agentes de la policía.

84. El Gobierno está procurando mejorar el funcionamiento del Servicio de Denuncias contra la Policía mediante regulaciones legislativas; la Real Fuerza de Policía de Barbados sigue conservando el carácter de organismo de orden público acreditado, de conformidad con la internacionalmente reconocida Comisión de Acreditación de Organismos de Orden Público. Cabe recordar, asimismo, que el marco operacional de la Fuerza de Policía se basa en el cumplimiento de una amplia gama de normas de la función policial.

85. El uso legal de la fuerza por parte de los miembros de la Real Fuerza de Policía de Barbados se rige por un Manual sobre el Uso de la Fuerza y una política específica al respecto. En todos los casos de utilización de la fuerza por agentes de la policía para la consecución de un objetivo legal, esa acción es objeto de examen administrativo y penal. Esos exámenes abordan cuestiones de fundamental importancia como el cumplimiento de la política, las necesidades de formación, el cumplimiento de los requisitos legales y la adhesión a los principios de derechos humanos.

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

86. Esta Ley contiene disposiciones destinadas a: a) garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en el trabajo; b) proteger a otras personas contra los riesgos para la salud o la seguridad derivados de las actividades laborales; c) controlar ciertas emisiones al medio ambiente; d) consolidar la legislación relativa a la salud y el bienestar en el lugar de trabajo; y e) cuestiones conexas.

87. La Ley se promulgó el 1 de enero de 2013, fecha en que también se derogó el capítulo 347 de la Ley de Fábricas.

Ley de Derechos Laborales de 2012

88. Esta Ley confiere a los empleados nuevos derechos laborales. Entre los derechos previstos, aplicables tanto a empleadores como a trabajadores, está el de dar aviso de rescisión de contrato con arreglo a un plazo mínimo reglamentario. De conformidad con la Ley, los derechos de los trabajadores incluyen el derecho, al comienzo del trabajo, a una declaración por escrito de las obligaciones de la relación laboral, el derecho, al momento del pago del salario, a recibir una declaración por escrito de los detalles del pago, el derecho a ser consultado antes de ser despedido temporalmente o de que se aplique una reducción de jornada, el derecho, si el despido es de carácter definitivo, a tener prioridad en la recontractación en determinadas circunstancias, el derecho, cuando cesa el empleo, a recibir un certificado en el que se expongan los pormenores del trabajo, incluida una declaración de las razones del despido, si ese fue el caso, y así lo desea el trabajador, y el derecho a no sufrir un despido improcedente.

89. La Ley establece el denominado Tribunal de los Derechos Laborales para la determinación de cuestiones relacionadas con los nuevos derechos, pero estipula que las denuncias deben remitirse en primer lugar al Director del Departamento de Trabajo, de modo que exista la posibilidad de llegar a un acuerdo por la vía de la conciliación.

90. Si no se llega a una solución, el Tribunal gozará de amplias facultades para decidir sobre las denuncias, previa interposición de un recurso ante los tribunales pertinentes. Esas facultades incluyen, en determinados casos, la concesión de indemnizaciones y/o la reincorporación en el trabajo de empleados despedidos injustamente.

Ley sobre el Acoso Sexual en el Empleo (Prevención), de 2017

91. El Gobierno se ha comprometido a ofrecer condiciones que promuevan la existencia de lugares de trabajo en los que no se den situaciones de acoso sexual. La Ley sobre el Acoso Sexual en el Empleo (Prevención) de 2017 crea el marco legislativo de apoyo a ese objetivo. La Ley exige, por ejemplo, que los empleadores redacten declaraciones de política contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, que contengan una definición del acoso sexual en consonancia con la que ofrece la Ley. Esas políticas también deben incluir declaraciones claras que indiquen que todos los empleados tienen derecho a un entorno laboral libre de acoso sexual y que el empleador hará todo lo posible para que ningún empleado sea objeto de acoso sexual. Los empleados deben ser informados a través de la política declarada y por escrito sobre la forma en que el empleador aplicará las medidas disciplinarias que considere adecuadas en relación con denuncias de acoso sexual. La política también debe describir el procedimiento de denuncia y proteger la identidad del denunciante o las circunstancias relacionadas con la denuncia, salvo cuando la divulgación sea necesaria para investigar la denuncia o adoptar medidas disciplinarias.

V. Cuestiones nuevas y emergentes

92. De conformidad con las consultas celebradas por el Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las cuestiones relacionadas con el acceso del padre a sus hijos y la licencia

de paternidad son esferas a las que es preciso dedicar mayor atención. El diálogo en torno a esas cuestiones ha puesto de relieve la preocupación por parte de algunos padres por el hecho de que en general el niño nacido de progenitores no casados es entregado automáticamente a la custodia de la madre inclusive en casos en los que esa decisión no favorece el interés superior del niño. Se ha observado, asimismo, que en ocasiones la madre impide la relación entre el padre y el hijo, y que el sistema judicial suele actuar con tardanza para dar una respuesta positiva para los padres y sus hijos en esos casos. Se ha alentado también al Comité a tener en cuenta la posibilidad de otorgar la licencia de paternidad pagada.

93. Otra de las cuestiones planteadas fue la inquietud de algunos miembros de las comunidades rastafari y musulmana en relación con la posibilidad de llevar la cabeza cubierta cuando deben tomarse fotografías para documentos oficiales tales como licencias y pasaportes.

94. Se alentó también al Comité a crear conciencia respecto de las cuestiones de salud mental, y a intensificar los esfuerzos para reducir el estigma asociado al estado de salud mental.

VI. Expectativas del Estado

95. El Gobierno mantiene su compromiso con el respeto de los derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los dos Pactos conexos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales. Como se indica en el presente informe nacional, ese compromiso queda patente en las medidas legislativas y de otra índole adoptadas en los últimos cuatro años. Todas las medidas tienen por objeto asegurar un apoyo adecuado al nivel nacional a las prácticas y políticas que promueven la remuneración equitativa, la igualdad de oportunidades, lugares de trabajo y comunidades seguros y saludables, y un alto nivel de vida en general para los habitantes de Barbados.

96. Se reconoce, sin embargo, que hay cuestiones que requieren recursos que el Gobierno no tiene a su disposición. Se considera que la labor de las Naciones Unidas en Barbados reviste fundamental importancia para promover la movilización de recursos en apoyo de los objetivos enunciados en sus compromisos internacionales. Es por esa razón, por ejemplo, que se han formulado solicitudes de asistencia técnica para el desarrollo y aplicación de indicadores estadísticos adecuados para obtener datos desglosados que permitan analizar las actividades que desempeñan hombres y mujeres. También se ha solicitado asistencia para desarrollar la capacidad de los funcionarios técnicos para asegurar la capacidad de Barbados en materia de presentación de informes de manera más adecuada y oportuna para el EPU, los órganos creados en virtud de tratados y otros procesos.

VII. Conclusión

97. El Gobierno tiene la firme intención de promover y proteger los derechos humanos en el país y en el extranjero. En el plano nacional ha sido necesario poner el acento en mecanismos y procesos creativos que ayuden a la consecución de esos objetivos, aun cuando las condiciones económicas limitan las posibilidades del Gobierno de obrar a favor de quienes más necesitan asistencia y apoyo. A pesar de esas dificultades, la infraestructura nacional de derechos humanos sigue siendo sólida. Por otro lado, aunque el sistema de protección social conexo soporta presiones, su funcionamiento no ha sido afectado.

98. Los sistemas de educación y atención de la salud de Barbados son gratuitos. Prácticamente todos los hogares tienen acceso a agua corriente limpia, a un sistema de transporte público que es objeto de importantes subvenciones, y a servicios de saneamiento y de desarrollo comunitario gratuitos, complementados por un sistema de bienestar social que favorece a las personas de edad, los niños, los desempleados y los indigentes.

99. Todos los ciudadanos de Barbados tienen acceso garantizado a tratamiento médico de gran calidad en la red de policlínicas o el Hospital Queen Elizabeth en calidad de pacientes públicos, sin costo alguno. Todos los niños de edad escolar de Barbados también tienen derecho a una plaza, en las escuelas primarias y secundarias, con gastos sufragados por el Gobierno, y a continuar sus estudios postsecundarios también de manera gratuita. Esas medidas indican el reconocimiento del Gobierno de su responsabilidad de proteger y fortalecer los derechos inherentes de todos los barbadenses.
